Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal
Consejo de Administración
"Recibir los aportes jubilatorios y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley 122/93 y sus modificaciones"

RESOLUCION Nº 966
ACTA Nº48 – 28/11/2019

VISTO: El Dictamen Nº38/2019 de Ampliación de Contrato de Provisión de Agua Mineral del Contrato Nº06/2019 "PROVISION DE AGUA MINERAL" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE: En virtud al Art. 63 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" establece CONVENIOS MODIFICATORIOS EN "PROVISION DE AGUA MINERAL".----------

QUE, QUE, el Artículo 27 de la Ley 122/93, modificado por el Artículo 1° de la Ley 2102/03 dice: "*Son Atribuciones del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir esta ley y sus reglamentaciones;...* ------

POR TANTO, El Consejo de Administración en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art 1°) AUTORIZAR la ampliación de 20% del monto adjudicado en el Contrato Nº06/2019 "PROVISION DE AGUA MINERAL" cuya suma asciende a Gs. 3.060.000 (GUARANIES TRES MILLONES SESENTA MIL) hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Art. 2º) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, implementar los términos de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº2051 de Contrataciones Públicas.---------

Art. 3º) ANOTAR, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.----------

FDO.: Luis Caballero Candía, **Presidente**
Bernabé Peralta,
Roberto Cárdenas,
Rene Medina,
Stela Galeano,
Venancio Díaz, **Miembros**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Secretaría del Consejo

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración

Recibido
16-12-19

Malvina León
Responsable U.O.C